

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PACTOS LOCALES POR LOS CUIDADOS (EXPEDIENTE 0005-CP01-2025-000106)

ACTA Nº 2, EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En Pamplona, siendo las 12:00 horas del día 25 de septiembre de 2025, se reúnen en los locales del Instituto Navarro para Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI), sito en la calle Alhóndiga, nº1, las siguientes personas integrantes de la Mesa de Contratación:

- Edurne Jauregui Fernandez, Subdirectora de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las mujeres, del INAI/NABI, quien actúa como Presidenta.
- D. Jose Antonio Gómez Manrique, Jefe de la Sección de Programas del INAI/NABI, quien actúa como vocal.
- Daniel Gabari Remón, Jefe de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención General, del Departamento de Economía y Hacienda, quien actúa como vocal interventor.
- D. Jose Francisco Iraizoz Aguerri, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Presidencia e Igualdad, quien actúa como vocal secretario.

No asiste D.ª Sara Hernández Sesma, Técnica de la Sección de Programas del INAI/NABI, vocal de la Mesa de contratación.

El secretario informa que, tal y como se acordó por la Mesa el 18 de septiembre de 2025, se ha requerido a AMANTARA S.COOP.MAD, la subsanación de la documentación administrativa incluida en el Sobre A, para su correcta firma. El oficio de requerimiento se notificó el día 19 de septiembre de 2025.

Se informa a su vez que la licitadora ha presentado documentación para la subsanación el día 19 de septiembre de 2025, por tanto, dentro del plazo concedido al efecto.

Revisada la documentación aportada por AMANTARA S.COOP.MAD en fase de subsanación, se comprueba que está debidamente cumplimentada y firmada.

No obstante, se observa que entre los documentos adjuntados se hace referencia a la cifra de 24.769,00 euros, IVA no incluido, como 50% del presupuesto total presentado.

La cláusula 11.3 del pliego señala de manera taxativa que:

En ningún caso se incluirán en el Sobre A datos o documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas, documentación que corresponde al sobre C, excluyéndose las ofertas que así lo hicieran.

A mayor abundamiento, se advierte que la información económica suministrada pone en entredicho la objetividad a la hora de valorar el Proyecto Técnico del sobre B, ya que son varias las hipótesis o conjeturas que pueden deducirse de la cantidad ofertada.

Una vez analizada la presente circunstancia por la Mesa de contratación, ésta, ACUERDA por unanimidad la decisión de excluir a la licitadora AMANTARA S.COOP.MAD. por incumplimiento de la citada cláusula 11.3 del pliego regulador del contrato de asistencia técnica para el desarrollo del programa de Pactos locales por los cuidados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman las asistentes a la misma.

Edurne Jauregui
Fernandez

Jose Antonio
Gómez
Manrique

Daniel Gabari
Remón

Jose Francisco
Iraizoz Aguerri